



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 39

Res. N° 25

Exp. 3/11187/2010

Montevideo, **16 SET. 2020**

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Liceo Privado Nuestra Señora de Fátima** del departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **3er Año de Bachillerato Diversificado, opciones Social Económica y Social Humanística**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2011.

RESULTANDO: Que de fs. 142 a 143 luce el Informe Final (Form. 301), mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos manifiesta que la Institución Educativa cuenta con las habilitaciones ya otorgadas para los cursos de 1er a 3er Año de Ciclo Básico y para 1er Año de Bachillerato Diversificado, desde el año 1959 (Exp. 3/13090/58).

CONSIDERANDO: I) Que por Exp. 3/15118/2008 y adjuntos, se tramita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do Año de Bachillerato Diversificado, opción Ciencias Biológicas y Ciencias Sociales y Humanidades, Plan Reformulación 2006;

II) que en tal sentido la citada Inspección informa que el mencionado Centro Educativo se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de 3er Año de Bachillerato Diversificado, opciones Social Económica y Social Humanística, Plan Reformulación 2006;

III) que en cuanto al **Equipo de Dirección**, el Director General, Lic. Daniel Enrique PEREIRA SILVERA, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, no así con lo estipulado en las Circulares 2289/97, 2670/05 y en el Oficio 294/13, por lo que no se encuentra habilitado para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes, ni tomar Juramento de Fidelidad de la Bandera;

IV) que desde el **punto de vista jurídico** la Institución Educativa se denomina "Asociación Hijos del Sagrado Corazón de María", cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Consejo de Educación Secundaria

Depto. de Secretaría/Secc. Resol y Decretos

HABILITADOS/ NUESTRA SRA. DE FÁTIMA/ 3° BD Opciones Social Económica y Social Humanística.

BD/GAF/VT

V) que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Bachillerato Diversificado es el Liceo N°28 de Montevideo;

VI) que respecto a la **habilitación edilicia**, la misma se encuentra en trámite por el Exp. 3/873/2015;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I con sede en Montevideo, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico para el dictado de los cursos de **3er Año de Bachillerato Diversificado, opciones Social Económica y Social Humanística**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2011, al **Liceo Privado Nuestra Señora de Fátima** del departamento de Montevideo.

2) Establecer que para los cursos de Bachillerato Diversificado, el Liceo Adscriptor continuará siendo el N°28 de Montevideo.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de gestionar la habilitación desde el punto de vista edilicio, que se encuentra en trámite por el Exp. 3/873/2015, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese a División Jurídica y al Departamento de Documentación Estudiantil.

A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

[Signature]
Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

[Signature]
Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
10:35hs
Fecha: 29 SET. 2020

